CONTRATO N° 353/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 40/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL - ID 369164.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DON MANUEL de Manuel Román Solís, RUC 422925-8, Teléfono 021-760-516, correo electrónico: donmanuel422@gmail.com, domiciliada en Los Redentorista N° 776, de la ciudad de Mariano R. Alonso, Paraguay República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Manuel Román Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 422.925, en carácter de Propietario, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", denominada individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Productos Alimenticios - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta de la Empresa;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369164.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 40/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1039.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Ing. Manuel Román
RUC 422925-8

CONTRATO N° 353/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 40/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL - ID 369164.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 24 GALLETITA DULCE SURTIDA

ITEM	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT. POR PROG	CANT.	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	2-1-9	Galletita dulce surtidas	Unidad	Paquete	2.000	2.000	Margarita	Nacional	7.600	15.200.000	15.200.000
									TOTAL	15.200.000	15.200.000

LOTE N° 27 LOCRO

ITEM	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT. POR PROG	CANT.	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	2-1-6	Locro	kilogramos	bolsa	9.500	9.500	GT Gertam	Nacional	4.620	43.890.000	43.890.000
									TOTAL	43.890.000	43.890.000

LOTE N° 28 POROTO ROJO

ITEM	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT. POR PROG	CANT.	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	2-1-6	Poroto rojo	unidad	paquetes	9.500	9.500	GT Gertam	Nacional	7.950	75.525.000	75.525.000
									TOTAL	75.525.000	75.525.000

134.615.000	134.615.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 134.615.000 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos quince mil), siendo una adjudicación plurianual, correspondiendo: sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020: G. 134.615.000 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos quince mil).

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE N° 24 GALLETITA DULCE SURTIDA

Ver ficha en el SICP, surtida en paquete de 300 gramos como mínimo. Cotizar por Paquete.

LOTE N° 27 LOCRO

Características: Sacarosa purificada y cristalizada; Rotulado: Nombre del productor y procedencia; Envase Limpio, sano, inviolable, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar; Presentación; Bolsas de polietileno de primer uso de 1 kilos como mínimo. Cotizar por kilo.

LOTE N° 28 POROTO ROJO

Características: Sacarosa purificada y cristalizada; Rotulado: Nombre del productor y procedencia; Envase Limpio, sano, inviolable, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar; Presentación; Bolsas de polietileno de primer uso de 1 kilo como mínimo. Cotizar por kilo.

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PROGRAMA 2.1.6 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los productos serán entregados de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00hs. según la Orden de Provisión emitida de esta tesorería, en el Local del Instituto Superior de Educación Policial, Avda. del Cadete y Leongino Santacruz- Barrio Molino – Luque. 021 670.918

PARAGUAY COMANDANCIA

Ing. Manuel Román
RUC 422925-8

CONTRATO N° 353/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 40/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL - ID 369164.

PROGRAMA 2.1.9 FUERZA DE TAREA CONJUNTA (FTC) POLICÍA NACIONAL

Los bienes solicitados, deberán ser entregados en los lugares donde indique la Tesorería encargada de la administración del contrato. Los pedidos serán realizados 3 (tres) días hábiles de anticipación por medio de una Orden de provisión por parte de la Tesorería del Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta de la Policía Nacional, con entregas parciales según necesidad de la Contratante. 021 441.355 Int. 238

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Copia de la Orden de Provisión

Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna Institucional.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional, Programa 2.1.6 Formación y Capacitación, Programa 2.19 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los bienes que hayan sido entregados efectivamente, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMANDANCIA

Ing. Manuel Román
RUC 422925-8

CONTRATO N° 353/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 40/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL - ID 369164.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03).

PARAGUAY COMANDANCIA

Ing. Manuel Román
RUC 422925-8

CONTRATO N° 353/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 40/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL - ID 369164.

Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año 2019.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8
MANUEL ROMÁN SOLÍS
Cédula de Identidad Nº 422.925
Propietario

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA